



**Diócesis de
Alcalá de Henares**

Prot. N. 157 / 2025

**DIRECTORIO DIOCESANO PARA LA CELEBRACIÓN
DEL MATRIMONIO CANÓNICO
(*REGLAMENTO*)
DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES**

Exmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio Prieto Lucena
Obispo de Alcalá de Henares



Prot. N. 157 / 2025

PRESENTACIÓN DEL DIRECTORIO DIOCESANO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CANÓNICO

El matrimonio es una institución natural que fue elevada por Jesucristo a la dignidad de sacramento entre bautizados (cfr. c. 1055 §1 CIC). Esta alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio para toda la vida, está ordenada por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole (cfr. c. 1060 CIC).

El matrimonio canónico ha de celebrarse de manera lícita y válida (c. 1066 CIC), para lo cual es de suma importancia, además de realizar adecuadamente el expediente matrimonial, observar las normas del Derecho Canónico relativas al lugar y al ministro del sacramento. El expediente matrimonial no debe ser simplemente un trámite administrativo, debe ser también la ocasión para formar a los novios en el significado del matrimonio cristiano y en la misión de los cónyuges y padres cristianos (cfr. c. 1063 §1 y 2 CIC). Debemos actuar con toda seriedad, ya que está en juego no solo el bien de los contrayentes, sino el bien de la misma institución matrimonial y de la entera sociedad, ya que la familia es su célula fundamental (cfr. FC 42).

Esta necesidad de velar para que se garantice la celebración válida y lícita del matrimonio viene urgida también por lo que establece el Art. IV. 1 del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español, del año 1979: *“El Estado reconoce los efectos civiles al matrimonio celebrado según las normas del Derecho Canónico. Los efectos civiles del matrimonio canónico se producen desde su celebración. Para el pleno reconocimiento de los mismos, será necesaria la inscripción en el Registro Civil, que se practicará con la simple presentación de certificación eclesiástica de la existencia del matrimonio”*.



En el presente Directorio Diocesano, después de consultar al Consejo Episcopal y al Consejo de Arciprestes, ofrecemos indicaciones concretas para una adecuada celebración del matrimonio canónico, de manera que nuestra praxis diocesana esté bien regulada y unificada. Estas indicaciones se centran en la preparación inmediata de los novios para el matrimonio, la realización del expediente matrimonial, el lugar para la celebración del matrimonio, la persona del ministro sagrado y el modo de anotar la celebración matrimonial. El apartado dedicado al expediente matrimonial es el más amplio, ya que los acelerados cambios sociales que se están dando en nuestra sociedad en las últimas décadas han hecho que se incremente el número de matrimonios canónicos en los que concurren circunstancias especiales.

El Directorio concluye con diecisiete anexos, con los formularios necesarios para la tramitación de los expedientes matrimoniales, según las circunstancias que concurren en cada caso y otras informaciones de interés, entre las que destacan el listado taxativo de iglesias u oratorios de titularidad no diocesana, en el territorio de la diócesis, en donde el Ordinario del lugar puede dar licencia para celebrar matrimonios canónicos (cfr. Anexo 13).

Agradezco la colaboración de todos los que han trabajado en la redacción de este Directorio, que ahora publicamos, al mismo tiempo que ruego a todos los sacerdotes de la diócesis que observen sus orientaciones con la mayor seriedad y caridad pastoral.

Recibid mi saludo y mi bendición,

✠ Antonio Prieto Lucena, Obispo Complutense



**DIRECTORIO DIOCESANO PARA LA CELEBRACIÓN
DEL MATRIMONIO CANÓNICO
(REGLAMENTO)
DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES**

I PREPARACIÓN INMEDIATA

Art. 1. §1 Los aspirantes a contraer matrimonio, deberán realizar un curso de preparación al matrimonio en cualquier parroquia o entidad eclesial que expida un certificado válido de haber realizado los cursos de preparación al matrimonio (c. 1063 3º).

§2 Estos cursos pueden realizarse en parroquias o entidades eclesiales diocesanas o que pertenezcan a otra diócesis.

§3 Quedan prohibidos los cursos de preparación al matrimonio on-line o no presenciales.

§4 Será quien realiza el expediente matrimonial quien deberá comprobar y certificar que el curso de preparación al matrimonio es válido.

Art. 2. El curso de preparación al matrimonio, siendo un requisito de suma importancia, puede ser dispensado por el ordinario con el fin de asegurar el derecho a contraer matrimonio que tiene todo bautizado (cc. 1058 y 1059).

Art. 3. §1 En la medida de lo posible, el católico que pretenda contraer matrimonio sin estar confirmado debe recibir previamente el Sacramento de la Confirmación (c. 1065 §1).



§2 Este requisito de la Confirmación previa al matrimonio puede ser dispensado cuando las circunstancias lo aconsejen.

II EXPEDIENTE MATRIMONIAL

Art. 4. §1 El lugar habitual en el que se realizará el expediente matrimonial será en la parroquia en la que tienen el domicilio o cuasi domicilio cada uno de los aspirantes a contraer matrimonio (cc. 1066-1067).

§2 Si los aspirantes a contraer matrimonio tienen su domicilio o cuasi domicilio en parroquias distintas se podrá actuar de distintas maneras (c. 1070):

1º Si tienen el domicilio o cuasi domicilio en distintas parroquias de un mismo municipio de nuestra diócesis y pretenden contraer matrimonio en nuestra diócesis: se podrá realizar el expediente completo en una de las dos parroquias y se entregará en la curia de nuestra diócesis;

2º Si tienen el domicilio o cuasi domicilio en distintas parroquias de distintos municipios de nuestra diócesis y pretenden contraer matrimonio en nuestra diócesis: se podrá realizar en la parroquia del domicilio o cuasi domicilio de cualquiera de los aspirantes a contraer matrimonio y se entregará en la curia de nuestra diócesis;

3º Si tienen el domicilio o cuasi domicilio en distintas parroquias de distintos municipios, uno de nuestra diócesis y el otro de otra diócesis y pretenden contraer matrimonio en nuestra diócesis: se tendrá que realizar el «medio expediente» en cada una de las parroquias, se entregará el «medio expediente» en la curia que corresponda al



domicilio o cuasi domicilio de quien lo tiene fuera de nuestra diócesis –quien emitirá el correspondiente «atestado de libertad»– y se entregará, junto al «medio expediente» correspondiente a nuestra diócesis, en la curia de nuestra diócesis;

4º Si ambos tienen el domicilio o cuasi domicilio en parroquias de la misma diócesis fuera del territorio de nuestra diócesis y pretenden contraer matrimonio en nuestra diócesis: realizarán el expediente en la parroquia que les corresponda, este expediente será revisado en la curia de la diócesis a la que corresponda su domicilio o cuasi domicilio y se entregará en la curia de nuestra diócesis el «atestado de libertad» correspondiente; la curia de nuestra diócesis, a su vez, emitirá el documento de ratificación según el modelo del ANEXO 1;

5º Si cada uno de los aspirantes a contraer matrimonio tiene el domicilio o cuasi domicilio en una diócesis distinta de la nuestra, y distinta entre ellos, y pretenden contraer matrimonio en nuestra diócesis: cada uno realizará su «medio expediente» donde corresponda, cada curia –según donde se haya tramitado el «medio expediente»– emitirá el correspondiente «atestado de libertad» y serán unificados en la curia de nuestra diócesis que, a su vez, emitirá el documento de ratificación.

Art. 5. Cuando se tramite el expediente matrimonial para una boda que pretende celebrarse en una parroquia fuera del territorio de nuestra diócesis, se procederá conforme al Art. 4 de este reglamento, siendo nuestra curia diocesana la que emitirá el «atestado de libertad» que los aspirantes a contraer matrimonio deberán entregar en la curia de la diócesis en la que se celebrará el matrimonio, según el modelo del ANEXO 2.

Art. 6. §1 En la parroquia del domicilio o cuasi domicilio del aspirante a contraer matrimonio se realizarán los expedientes de todos los bautizados en la Iglesia católica, solteros o viudos, condición que habrán de probar según la documentación del Art. 9 n. 8º de este Reglamento.

§2 Aquellos que pretendan contraer matrimonio canónico y ya estén casados civilmente, podrán realizar el expediente matrimonial en la parroquia de su domicilio o cuasi domicilio cumplimentando las cauciones del Art. 9 n. 7º de este Reglamento, y probando dicha condición según la documentación del Art. 9 n. 6º de este Reglamento.

§3 Siempre que quien realiza el expediente matrimonial tenga dudas razonables acerca de la intención verdaderamente matrimonial de los aspirantes, habrá de derivar la tramitación del expediente matrimonial a la curia de nuestra diócesis.

Art. 7. §1 En la curia de nuestra diócesis deberán realizarse los expedientes matrimoniales que necesitan algún tipo de dispensa:

1º Aquellos que son consanguíneos (c. 1091);

2º Aquellos en los que uno de los aspirantes no está bautizado en la Iglesia católica, ya sea por disparidad de culto

- (bautizado católico/no bautizado) o por mixta religión (bautizado católico/bautizado acatólico) (c. 1086 §1);
- 3º Aquellos que han renunciado a la fe católica por acto formal (apostasía) (cc. 751 y 1071 §1 4º);
- 4º Aquellos que han estado casados civilmente con otra persona distinta a con quien pretender contraer matrimonio canónico;
- 5º Aquellos que poseen una Sentencia de Nulidad de un matrimonio canónico previo;
- 6º Aquellos que han recibido las órdenes sagradas o han profesado con votos perpetuos en un Instituto religioso (cc. 1087 y 1088);
- 7º Aquellos en los que sea necesario confirmar que no hay intenciones espurias a la hora de contraer matrimonio.
- §2 Aquellos aspirantes que pretendan contraer el «matrimonio en secreto» a tenor de los cc. 1130-1133 realizarán el expediente matrimonial también, de manera exclusiva, en la curia de nuestra diócesis.

Art. 8. §1 El expediente matrimonial se realizará según los formularios del ANEXO 3.

§2 Si el expediente se realiza completo (no «medio expediente») y la celebración del matrimonio se realizará en una iglesia u oratorio de nuestra diócesis, se rellenará también el «Alegato V» según el formulario del ANEXO 4.

Art. 9. §1 La documentación, según el caso concreto, que ha de solicitarse a los aspirantes a contraer matrimonio es:

- 1º Partidas de bautismo de ambos aspirantes, legalizadas en caso de pertenecer a una diócesis distinta de la nuestra;
- 2º Partidas literales de nacimiento de ambos aspirantes. Si los aspirantes son extranjeros con doble nacionalidad española, emitido por la correspondiente instancia de España. Si los aspirantes son extranjeros con nacionalidad europea, emitido por la correspondiente instancia europea. Si los aspirantes son extranjeros con nacionalidad extracomunitaria, emitido por la correspondiente instancia de su Nación de origen;
- 3º Certificado de soltería (fe de vida y estado), en el caso de los aspirantes que tiene DNI, NIE o nacionalidad europea, emitido por el ayuntamiento o Registro Civil. De no ser emitido por éstos, según el formulario de la Comunidad de Madrid (ANEXO 5) o el elaborado por nuestra diócesis (ANEXO 6). En el caso de los extranjeros extracomunitarios, emitido por su embajada o consulado correspondiente o país de origen;
- 4º Certificado de haber realizado el curso de preparación al matrimonio, según los Arts. 1 y 2 del presente Reglamento;
- 5º Las amonestaciones o proclamas emitidas por la parroquia en la que tiene el domicilio o cuasi domicilio cada uno de los aspirantes (puede emplearse el modelo del ANEXO 7);



- 6º Si los aspirantes ya están casados civilmente, certificado del Registro civil de ese matrimonio, no siendo necesario el documento 3º de este Artículo;
- 7º Si los aspirantes ya están casados civilmente uno con el otro, las cauciones según el ANEXO 8;
- 8º Si alguno de los aspirantes es viudo, acta de aquel matrimonio junto al certificado de defunción del anterior cónyuge emitido por el Registro Civil;
- 9º Si alguno de los aspirantes contrajo un matrimonio civil previo con otra persona distinta, certificado del Registro Civil de aquel matrimonio, Sentencia de divorcio con convenio regulador –si lo hubiere– y cauciones según el ANEXO 9;
- 10º Si alguno de los aspirantes tiene la declaración de Nulidad de un Matrimonio anterior, la Sentencia definitiva, así como un certificado o decreto de ejecución de dicha Sentencia y lo referido al n. 9º del presente Artículo;
- 11º Si alguno de los aspirantes recibió las órdenes sagradas o profesó solemnemente en un Instituto religioso, la correspondiente Dispensa de la Santa Sede;
- 12º Si alguno de los aspirante no es católico, las cauciones según el ANEXO 10;
- 13º Si la parte no católica profesa la fe musulmana, las cauciones según el ANEXO 11;
- 14º DNI, NIE o Pasaporte de los aspirantes y sus testigos (que no han de ser familiares directos). Si son extracomunitarios,



certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

§2 Conviene que la documentación de los expedientes matrimoniales realizados con aspirantes extranjeros sea revisada por la curia de nuestra diócesis antes de proceder a firmarlos.

§3 Toda documentación oficial que esté en un idioma extranjero habrá de ser traducida oficialmente por la embajada o por un traductor jurado antes de poder ser aceptada.

§4 La curia de nuestra diócesis podrá solicitar o dispensar los documentos que considere necesarios para probar el estado de libertad y la intención verdaderamente matrimonial de los aspirantes.

Art. 10. §1 Todos los documentos solicitados para la realización del expediente matrimonial han de ser originales, o debidamente compulsados si se trata de una copia del original y entregados en su totalidad.

§2 Los documentos exigidos en el Art. 9, nn. 1º-3º y 5º tienen una vigencia de 6 meses desde su expedición hasta la realización del expediente matrimonial.

§3 Todos los documentos solicitados serán entregados de forma conjunta en el mismo acto.

Art. 11. El expediente matrimonial se realizará, preferiblemente, con una antelación mínima de 1 mes y máxima de 6 meses con respecto a la celebración del matrimonio.

Art. 12. §1 Las tasas administrativas que se deberán abonar, según lo aprobado por la Provincia Eclesiástica (ver ANEXO 12), han de entregarse a la curia de nuestra diócesis y variará según sea un «expediente completo», «medio expediente» o sea un «atestado de libertad».

§2 El donativo que se entregue por la celebración, se entregará a la parroquia y, preferiblemente, no tendrá una cantidad establecida, sino voluntaria.

§3 En cualquier caso, se ha de evitar la sensación de negocio con la celebración matrimonial y el impago de los §§1 y 2 nunca será un motivo para negar la tramitación del expediente o la celebración del matrimonio (c. 947).

Art. 13. Realizado el expediente matrimonial en la parroquia correspondiente, será revisado y autorizada la celebración del matrimonio en la curia de nuestra diócesis.

Art. 14. Todos los expedientes matrimoniales serán debidamente archivados en la curia de nuestra diócesis.

III LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

Art. 15. §1 El matrimonio, ordinariamente, se ha de celebrar en la parroquia en la que uno de los contrayentes tiene el domicilio o cuasi domicilio.

§2 Puede celebrarse en otra parroquia con licencia del ordinario propio o del párroco (c. 1115).

Art. 16. El Ordinario del lugar o el párroco pueden autorizar la celebración del matrimonio en otra iglesia u oratorio, siempre que ésta esté en el ámbito de su jurisdicción y el lugar sea de titularidad diocesana (c. 1118 §1).

Art. 17. Las iglesias u oratorios que no son de titularidad diocesana y en los que el Ordinario concede licencia para celebrar matrimonios conforme a lo regulado en el presente Reglamento, son enumeradas, de modo taxativo, en el ANEXO 13 (c. 1118 §2).

IV MINISTRO ASISTENTE

Art. 18. El Ordinario del lugar y el párroco, mientras desempeñan su oficio válidamente, son quienes asisten válidamente el matrimonio contraído en el territorio que está bajo su jurisdicción (c. 1109).

Art. 19. §1 Si quien asiste el matrimonio lo hace incumpliendo el Art. 17 del presente Reglamento, pero es ordinario del lugar en el que se celebró el matrimonio, lo hace ilícitamente.

§2 Si quien asiste el matrimonio lo hace incumpliendo el Art. 17 del presente Reglamento, y no es ordinario del lugar en el que se celebró el matrimonio, lo hace inválidamente.

Art. 20. §1 El ordinario del lugar y el párroco, mientras ejercen válidamente su oficio, pueden delegar a sacerdotes y diáconos la facultad de asistir un matrimonio dentro de los límites de su jurisdicción. Esta delegación puede concederse de forma particular o general (c. 1111 §1).

§2 El matrimonio entre partes orientales o entre parte latina y parte oriental católica o no católica sólo es asistido válidamente por un sacerdote, quedando excluido el diácono (c. 1108 §3).



Art. 21. §1 La delegación para asistir un matrimonio debe concederse expresamente a personas determinadas (c. 1111 §2).

§2 Si la delegación es especial, debe concederse para un matrimonio determinado (c. 1111 §2).

§3 Si la delegación es general, debe concederse por escrito (c. 1111 §2).

§4 En todos los casos, ha de reflejarse en el «Alegato V» que se firma el día de la celebración del matrimonio.

Art. 22. Quien asiste un matrimonio sin la delegación prescrita en el c. 1111 y el Art. 20 del presente Reglamento, lo hace inválidamente.

Art. 23. Quien asiste el matrimonio debe asegurarse que nada se opone a la celebración válida y lícita. Para ello, habrá de comprobar que el «Alegato V» es conforme a las normas de nuestra diócesis y cuenta con la pertinente delegación, si es el caso (cc. 1066 y 1114).

V ANOTACIÓN DEL MATRIMONIO

Art. 24. Tras la celebración del matrimonio, el párroco del lugar en el que se celebró el matrimonio, o quien hace sus veces:

1º Anotará cuanto antes en el Libro de Matrimonios de su parroquia, que debe haber sido abierto por la Cancillería de nuestra diócesis, los nombres de los cónyuges, del asistente, de los testigos y la fecha en que fue celebrado (c. 1121 §1);

2º Anotará cuanto antes en el Libro de Bautismos, en la nota marginal de la partida de bautismo de cada uno de los

contrayentes, la celebración canónica señalando el nombre del cónyuge, la fecha y el lugar en el que contrajeron matrimonio canónico (c. 1122 §1);

3º Si uno de los contrayentes, o los dos, fueron bautizados en una parroquia distinta de la del matrimonio, cuanto antes, comunicará el matrimonio a la parroquia de bautismo de cada uno de los cónyuges según el modelo del ANEXO 14 (c. 1122 §2);

4º Anotará en el pliego «Duplicado» la información referida al matrimonio celebrado, según el modelo del ANEXO 15. Este «Duplicado» se entregará a la curia de nuestra diócesis debidamente firmado y sellado cada 1 de enero.

Art. 25. La comunicación del matrimonio de la que habla el Art. 24 n. 3º se enviará a la parroquia de bautismo del cónyuge a través de la curia de nuestra diócesis.

Art. 26. §1 Es responsabilidad del párroco cerciorarse de que el matrimonio canónico celebrado es comunicado en el Registro Civil –Juzgado o Ayuntamiento– del lugar en el que se celebra, en el plazo de 5 días naturales tras la boda.

§2 Si existe duda de que los nuevos esposos comuniquen el matrimonio al Registro Civil, el párroco hará llegar a dicho Registro Civil el certificado de 4 copias, según el modelo del ANEXO 16, debiendo entregar a los esposos con posterioridad su copia sellada por el Registro Civil.

§3 Si no existe duda de que los esposos entreguen el certificado mencionado en el §2 de este artículo en el Registro Civil y se les entrega a ellos, el párroco deberá informarles del plazo de 5 días naturales que tienen para entregarlo en el correspondiente Registro Civil y hará firmar a los esposos el «Justificante de entrega de la certificación eclesiástica de matrimonio» según el modelo del ANEXO 17.

§4 Si los contrayentes ya estaban casados civilmente antes de la celebración canónica, no es necesario notificar el matrimonio canónico al Registro Civil.

§5 Si los contrayentes son extranjeros y ya estaban casados civilmente antes de la celebración canónica, habrá de cerciorarse de que dicho matrimonio civil está registrado en el Registro Civil. En caso contrario, habrá de ser notificado a tenor de los §§1-3 de este Artículo.

Art. 27. Cuando se convalida un matrimonio en el fuero externo, o es declarado nulo, o se disuelve legítimamente por una causa distinta de la muerte, el párroco del lugar en el que se celebró el matrimonio, y el párroco del lugar en el que cada uno de los cónyuges fue bautizado, deberá anotar en nota marginal lo que le sea ordenado en el menor tiempo posible, informando, según el modo indicado, de su anotación cuanto antes al órgano de la curia que le pida dicha inscripción (c. 1123).

Art. 28. Serán archivados en la parroquia a la que corresponde el lugar de la celebración del matrimonio el «Alegato V» junto al «Justificante de entrega de la certificación eclesiástica de matrimonio», si es el caso, la correspondiente copia del Certificado para el Registro Civil y las

comunicaciones de matrimonio cuando las hubiera y hayan sido devueltas una vez cumplimentadas.

VI DISPOSICIONES FINALES

Art. 29. En peligro de muerte, se observará lo legislado en los cc. 1068, 1079 y 1116.

Art. 30. La interpretación auténtica de los Artículos del presente Reglamento la realizará, ordinariamente, el Obispo de Alcalá de Henares a través de su Secretario Canciller o Vice-secretario Canciller.

Art. 31. El presente Reglamento, no suponiendo una modificación sustancial en el proceder habitual de nuestra diócesis, entrará en vigor el mismo día de su publicación.



Art. 32. §1 El presente Reglamento se aprueba *ad experimentum* durante un periodo de 3 años.

§2 Transcurrido el plazo del §1 de este Artículo, si no se manifiesta lo contrario, tendrá valor definitivo.

§3 Las posibles modificaciones del presente Reglamento, no interrumpirán el plazo señalado en el §1 de este Artículo, a no ser que se diga lo contrario.

Dado en Alcalá de Henares, el día 2 de julio de 2025.

✠ Antonio Prieto Lucena, Obispo Complutense

Ante mí,

Álvaro Fernández Ruiz, Vice-Secretario Canciller

ANEXOS



Registro de Notaría

Número: Folio: , Libro:

OBISPADO DE ALCALÁ DE HENARES
VICARÍA GENERAL

EL VICARIO GENERAL DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES

AL SR. CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA DE ----- DE

En esta Vicaría General y por el Notario infraescrito, se ha seguido el expediente, instruido en la/s Parroquia/s de Vicaría General, Diócesis de , y aprobado con fecha de hoy, para el matrimonio que intentan contraer.

D. - -

nacido en -

Prov. de -

el día - de de -, de - años de edad. Religión: -

Bautizado en -, Parroquia de -, Diócesis de -

El día - de de -

Libro: -

Folio: -

Confirmado -

Estado: -

Hijo de D. - - y Dª. - -

Domiciliado en: -, -

D.N.I. -

Registro civil de: -, Tomo: -, Página: -

Y

Dª. - -

nacida en -

Prov. de -

el día - de de -, de - años de edad. Religión: -

Bautizada en -, Parroquia de -, Diócesis de -

El día - de de -

Libro: -

Folio: -

Confirmada -

Estado: -

Hija de D. - - y Dª. - -

Domiciliada en: -, -

D.N.I. -

Registro civil de: -, Tomo: -, Página: -

Y no resultando impedimento alguno, damos el presente despacho para que ante usted, u otro sacerdote o diácono con licencia suya, puedan contraer matrimonio según el rito de nuestra Santa Madre Iglesia.

Dado en Alcalá de Henares, a de de 20

EL VICARIO GENERAL

Por mandato de S.S.I.

EL NOTARIO



Vistos los documentos entregados en esta CURIA, NIHIL OBSTAT para que el matrimonio a que se refiere pueda celebrarse "servatis de jure adhuc servandis".

El matrimonio a que se refiere este ESTADO se celebró el día de del año en la Iglesia de de ante mí el que suscribe.

El contrayente

La contrayente

El Padrino

La Madrina

El Párroco o Sacerdote delegado

Testigo

Testigo

DIOCESIS DE ALCALA DE HENARES es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), con la finalidad realizar la gestión administrativa necesaria para el proceso sacramental del matrimonio y conservarlos mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a DIOCESIS DE ALCALA DE HENARES en PLAZA DE PALACIO, 1 bis 28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID). Email: diocesis@obispadoalcala.org y el de reclamación a www.agpd.es. Datos de contacto del DPO: Plaza Palacio 1bis - dpo@obispadoalcala.org.



ANEXO 2

Registro de Notaría

Número: - Folio: - Libro: -

**OBISPADO DE ALCALÁ DE HENARES
NOTARÍA DE MATRIMONIOS**

**AL ILMO. SR. VICARIO GENERAL DE LA DIÓCESIS DE -----, SALUD Y GRACIA EN
NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.**

**EL VICARIO GENERAL DE ALCALÁ DE HENARES,
ALBERTO RAPOSO GÓMEZ**

ATESTA Y CERTIFICA: Que en esta Vicaría General y ante el Notario Infraescrito, se ha seguido expediente, aprobado con fecha de hoy, para el matrimonio de:

D. - -

nacido en -

Prov. de -

el día - de de -, de - años de edad. Religión: -

Bautizado en -, Parroquia de -, Diócesis de -

El día - de de -

Libro: -

Folio: -

Confirmado: -

Estado: -

Hijo de D. - - y Dª. - -

Domiciliado en: -, -

D.N.I. -

Registro civil de: -, Tomo: -, Página: -

Y

Dª. - -

nacida en -

Prov. de -

el día - de de -, de - años de edad. Religión: -

Bautizada en -, Parroquia de -, Diócesis de -

El día - de de -

Libro: -

Folio: -

Confirmada: -

Estado: -

Hija de D. - - y Dª. - -

Domiciliada en: -, -

D.N.I. -

Registro civil de: -, Tomo: -, Página: -

Que han sido amonestados en la(s) Parroquia(s) de -, los días -. En su virtud, se declara a los contrayentes libre(s) para su proyectado matrimonio en la -----, y para ello concede licencia y anuencia de jurisdicción en cuanto fuere necesario.

Dado en Alcalá de Henares, a de . 20

El Vicario General

Por mandato de S.S.I.
EL NOTARIO

ATESTADO DE LIBERTAD, a favor de: - -

- -



VICARÍA

Nº FOL.
..... de de

CURIA. REGISTRO GENERAL

Nº FOL. Lib.
..... de de

El Jefe del Registro

**PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE MADRID
DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES**

Parroquia de

Municipio de

**SACRAMENTO DEL MATRIMONIO
EXPEDIENTE CANÓNICO**

DE

Don.....

Y

Doña.....

Año

Núm.....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-



En a de

EL CONTRAYENTE:

D. hijo de
D. y D^a
natural de (Prov.) edad.....
estado
DNI. religión.....
nacido el de de bautizado el de
de en Parroquia de
..... Diócesis de
(L. F.) Confirmado
residente desde hace en
..... y anteriormente en
Registro Civil de Tomo Pág.

DECL

- 1^a Que no está ligado a otra persona por matrimonio civil o religioso (*Hágase constar*)
.....
2^a Que procede libre y espontáneamente (*sin que contraiga matrimonio por coacción*)
.....
3^a Que desea contraer matrimonio en conformidad con la doctrina católica, a saber:
Que no añade condiciones contrarias a la validez del matrimonio.
4^a Que no tiene ningún impedimento canónico. (*En caso de tener impedimento, indicar*)
(Firma del contrayente)

TEST

(Cada testigo debe conocer a los contrayentes)

D. DNI
domiciliado en C/
DECLARA que conoce a contrayente desde
por razón de
y le consta que libre para contraer matrimonio sin que exista impedimento canónico ni civil alguno.
Asimismo estima que contrayente ha alcanzado la madurez suficiente y será capaz
de cumplir las obligaciones del matrimonio que va a contraer

Firma

ANT
El P.
Firma

La DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES es la Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados para la celebración del matrimonio y conservación de los mismos, mientras exista un interés mutuo, para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con carácter definitivo. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a su tratamiento directo o al de reclamación a www.agpd.es. Datos de contacto de la DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES: Tel. 91 561 11 11. Correo electrónico: dph@diocesiscalahenares.es



de; ante mí, el infrascrito Cura Párroco, comparecen.

LA CONTRAYENTE:

D^a hija de
D. y D^a
natural de (Prov.....) edad.....
estado
DNI. religión.....
nacida el de de bautizada el de
de en Parroquia de
..... Diócesis de
(L..... F.....) Confirmada
residente desde hace en
..... y anteriormente en
Registro Civil de Tomo Pág

ARAN

tar si hay nulidad o divorcio previo).....

in, amenaza, temor o insistencia de otros...)

r: matrimonio uno e indisoluble, ordenado a la generación y educación de los hijos.

íquese cuál)

(Firma de la contrayente)

IGOS

er a los dos contrayentes)

D. DNI
domiciliad.....en C/
DECLARA que conoce a contrayent..... desde.....
por razón de
y le consta que libre..... para contraer matrimonio sin que exista impedimento canónico ni civil alguno.
Asimismo estima que..... contrayente ha alcanzado la madurez suficiente y será capa.....
de cumplir las obligaciones del matrimonio que va a contraer

E MÍ
rroco
y Sello

Firma

los de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), con la finalidad de realizar la gestión administrativa necesaria para el proceso
dadas de seguridad adecuadas para garantizar laseudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
1 DPO: Plaza de Palacio 1 bis - dpo@obispadonalcala.org



DILIGENCIAS

1ª Los contrayentes han sido amonestados en esta parroquia, los días.....
y en las de sin que haya resultado impedimento alguno

El Párroco
(Firma y Sello)

Los contrayentes solicitan dispensa de las amonestaciones canónicas por.....

(Firma de los contrayentes y del párroco)

Accedemos a lo solicitado.....

El Vicario General
(Firma y Sello)

El Notario
(Firma y Sello)

2ª Han asistido a los cursos de Formación Prematrimonial en
..... fecha

El Párroco
(Firma y Sello)

3ª Los contrayentes solicitan la celebración de su matrimonio en
..... Motivo

El contrayente

El Párroco
(Firma y Sello)

La contrayente

4ª Visto este expediente, lo aprobamos para que el matrimonio pueda celebrarse en

Lo acordó y firmó el Vicario General en a de de
de lo cual, yo el Notario, doy fe.

El Notario
(Firma y Sello)

El Vicario General
(Firma y Sello)



ANEXO 4



Diócesis de
Alcalá de Henares

PARROQUIA DE
DE

ESTADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN EN LA CURIA DEL OBISPADO PARA EL MATRIMONIO QUE VAN A CONTRAER:

EL CONTRAYENTE:

D., hijo de
D. y Dña.
natural de Provincia Edad
estado
D.N.I. (Pasaporte) Religión
nacido el de de; bautizado el de de
en Parroquia de
Diócesis de
Libro Folio Nº confirmado [1]
Residente desde hace en
c/ (Pza.) y anteriormente en
Teléfono e-mail Profesión
Registro civil de Tomo Página

LA CONTRAYENTE:

Dña., hija de
D. y Dña.
natural de Provincia Edad
estado
D.N.I. (Pasaporte) Religión
nacida el de de; bautizada el de de
en Parroquia de
Diócesis de
Libro Folio Nº confirmada [1]
Residente desde hace en
c/ (Pza.) y anteriormente en
Teléfono e-mail Profesión
Registro civil de Tomo Página

ESTADO DE LIBERTAD:

Comprobado por [2]
Las amonestaciones fueron [3]
Dispensados del impedimento de
En a de de 2.0.....

EL PÁRROCO
(Firma y sello)

- [1] Expresar si la Confirmación consta por nota marginal en el acta de bautismo, por documento expreso o declaración jurada.
[2] Anótese por dónde está comprobada la libertad de los contrayentes: por declaración jurada de testigos, por certificado auténtico de defunción del cónyuge, por sentencia de nulidad, por dispensa de matrimonio rato y no consumado o por el conjunto de numerosas pruebas.
[3] Indicar si han sido dispensados.



Vistos los documentos entregados en esta Curia, registro general nº, Folio, Libro
NIHIL OBSTAT para que el matrimonio a que se refiere pueda celebrarse *servatis de iure adhuc servandis*.

Alcalá de Henares, de de 2.0.....

Vicario General

Notario

(Sello)

Vista la solicitud, firmada por el Párroco, se autoriza la celebración de este matrimonio en la Parroquia de:

..... de
Notario

(Sello)

El matrimonio a que se refiere este ESTADO fue celebrado el día de de 2.0.....
(En caso de delegación) El matrimonio fue asistido por delegación en:

El Contrayente

La Contrayente

Firma Párroco que delega:

El Párroco o Sacerdote Delegado

El Padrino

La Madrina

Nombre y apellidos

.....

Testigo

Testigo

Nombre y apellidos

.....

ADVERTENCIA: Cuando, dentro de la Diócesis, el matrimonio haya de celebrarse en otra Parroquia, entréguese este ESTADO completo con los datos y debidamente firmado, por lo menos tres días antes de la celebración.

DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), con la finalidad realizar la gestión administrativa necesaria para el proceso sacramental del matrimonio y conservarlos mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad de sus datos y las de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES en PLAZA DE PALACIO, 1 bis 28901 ALCALÁ DE HENARES (MADRID). Email: diocesis@diocesisdecalcala.es y el de reclamación a www.aggal.es. Datos de contacto del DPO: Plaza Palacio 1bis - dpo@diocesisdecalcala.es.



ANEXO 5



Comunidad de Madrid

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FE DE VIDA Y ESTADO

Ante el funcionario/a de (Dirección General, Organismo, Junta de Distrito, Ayuntamiento o Unidad administrativa responsable de procedimiento, Parroquia).....

..... comparece D./D^a.....

..... natural de....., nacido/a el día.....

..... con domicilio en (calle, plaza).....

municipio de..... provincia de..... que exhibe DNI n^o.....

....., el cual declara solemnemente y bajo su responsabilidad, previas las advertencias y prevenciones legales pertinentes, que vive en el día de la fecha y que su estado civil es el de

☐ SOLTERO/A,

☐ DIVORCIADO/A

☐ VIUDO/A

lo que declara a los efectos oportunos para que sea tenido en cuenta en el trámite de (trámite llevado a cabo por la Dirección General, Organismo, Ayuntamiento, Junta de Distrito, Unidad Administrativa o Parroquia).....

Lo que firma en a..... de..... de 202



ANEXO 6



Diócesis de
Alcalá de Henares

DECLARACIÓN JURADA DEL ESTADO CIVIL

Yo,

D./D^a _____

Con DNI _____

con ocasión del expediente instruido para la celebración de mi futuro matrimonio canónico con

D./D^a _____

Con DNI _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

Mi condición de _____

(soltero, casado/a civilmente con el /la contrayente o viudo)

En _____ a _____ de _____ de 20____

Declarante
(firma)

El párroco
(firma y sello)

DIOCESIS DE ALCALA DE HENARES es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), con la finalidad realizar la gestión administrativa necesaria para el proceso sacramental del matrimonio y conservarlos mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la pseudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a DIOCESIS DE ALCALA DE HENARES en PLAZA DE PALACIO, 1 bis 28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID). Email: diocesis@obispadoalcala.org y el de reclamación a www.agpd.es. Datos de contacto del DPO: Plaza Palacio 1bis - dpo@obispadoalcala.org.



Diócesis de
Alcalá de Henares



Diócesis de
Alcalá de Henares

AMONESTACIONES
DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES

PARROQUIA DE _____
de _____, diócesis de Alcalá de Henares.

D./Dña. _____, hijo/a de
D. _____ y de
Dña. _____, domiciliado/a
en el territorio de nuestra parroquia y feligrés de misma,

DESEA CONTRAER MATRIMONIO CANÓNICO

Con D./Dña. _____, hijo/a de
D. _____ y de
Dña. _____, domiciliado/a
en (parroquia a la que pertenece el territorio en el que vive) _____

ROGAMOS

Si tienen conocimiento de algún impedimento para la celebración de este matrimonio
canónico informen al párroco.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Sello y firma



INFORME

Amonestado/a en esta Parroquia los días _____ al _____ de _____ de 20____,
no habiendo sido comunicado impedimento alguno para la celebración de su
matrimonio canónico, tenemos al candidato/a como apto/a para dicha celebración.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Sello y firma



ANEXO 8



Obispado de Alcalá de Henares
NOTARÍA DE MATRIMONIOS

DECLARACIÓN JURADA DE MOTIVACIONES QUE INDUJERON AL MATRIMONIO CIVIL PREVIO AL MATRIMONIO CANÓNICO

En a de de 20.....

Ante mí, el Cura Párroco de

COMPARECEN:

D.

y Doña

MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO:

Que, pese a su condición de bautizados y fieles hijos de la Iglesia, sabiendo que el matrimonio civil no es verdadero matrimonio tal y como ha sido instituido por Dios y la Iglesia lo tiene regulado en el Código de Derecho Canónico (c. 1059), no obstante, lo contrajeron en el Juzgado de el día de de por las siguientes razones:

1.
2.
3.

Que, aún así, nunca rechazaron ni despreciaron la forma establecida por la Iglesia en los cc. 1088 y ss.

Que conocen y aceptan sin exclusión ninguna las propiedades esenciales del matrimonio canónico: unidad, indisolubilidad, procreación de los hijos, así como su sacramentalidad.

Que saben las obligaciones que este matrimonio les impone y esperan cumplirlas con la ayuda de Dios.

Que lo hacen de forma libre y espontánea, sin coacción de tipo familiar o social, en la firme creencia de formar una "Comunidad de Vida y Amor", como enseña el Concilio Vaticano II.

Leída la declaración, se ratifican en ella, y la firman con los testigos ante mí,

El contrayente, D.N.I.

La contrayente, D.N.I.

1er. Testigo... .., D.N.I.

2º Testigo... .., D.N.I.

El declarante

La declarante

El Cura Párroco
(firma y sello)

Testigo 1

Testigo 2



DILIGENCIAS:

Por las presentes, leídas estas canónicas cauciones, autorizamos a la celebración del proyectado matrimonio canónico entre:

D. y

D^a

Teniendo por inexistente el previo matrimonio civil.

Dado en Alcalá de Henares a de de 2.0

Fdo.: Alberto Raposo Gómez

Vicario General

DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), con la finalidad realizar la gestión administrativa necesaria para el proceso sacramental del matrimonio y conservarlos mientras exista un interés motivo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesaria para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES en PLAZA DE PALACIO, 1 28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID). Email: dioecsis@abispadnalkala.org y el de reclamación a www.ogp.es. Datos de contacto del DPO: Plaza Palacio 1bis - dpo@abispadnalkala.org.



ANEXO 9



Obispado de Alcalá de Henares
NOTARÍA DE MATRIMONIOS

DECLARACIÓN JURADA DE MOTIVACIONES QUE INDUJERON AL MATRIMONIO CIVIL PREVIO AL MATRIMONIO CANÓNICO

En Alcalá de Henares a de de
Ante mí, el Canciller-Secretario de la Diócesis de Alcalá de Henares, D. José Ignacio Figueroa Seco,

COMPARECE:

D (ª), y

MANIFIESTA BAJO JURAMENTO:

Que, pese a su condición de bautizado(a) y fiel hijo(a) de la Iglesia, sabiendo que el matrimonio civil no es verdadero matrimonio tal y como ha sido instituido por Dios y la Iglesia lo tiene regulado en el Código de Derecho Canónico (c. 1059), no obstante, lo contrajo en el Juzgado de el día de de por las siguientes razones:

1.
2.
3.

Que, aún así, nunca rechazó ni despreció la forma establecida por la Iglesia en los cc. 1088 y ss.

Que el/la contrayente ha obtenido la sentencia de divorcio en el Juzgado de el día de de

Que conoce y acepta sin exclusión ninguna las propiedades esenciales del matrimonio canónico: unidad, indisolubilidad, procreación de los hijos, así como su sacramentalidad.

Que sabe las obligaciones que este matrimonio le impone y espera cumplirlas con la ayuda de Dios.

Que lo hace de forma libre y espontánea, sin coacción de tipo familiar o social, en la firme creencia de formar una "Comunidad de Vida y Amor", como enseña el Concilio Vaticano II.

Leída la declaración, se ratifican en ella, y la firma con los testigos, y como Canciller-Secretario doy fe,

El / la contrayente, D.N.I.

1er. Testigo... .., D.N.I.

2º Testigo... .., D.N.I.

Testigo 1

El / la declarante

El Canciller Secretario
(firma y sello)

Testigo 2



DILIGENCIAS:

Por las presentes, leídas estas canónicas cauciones, autorizamos a la celebración del proyectado matrimonio canónico entre:

D. y

D^a

Teniendo por inexistente el previo matrimonio civil de

D (¿).

Dado en Alcalá de Henares a de de 2.0

Fdo.: Alberto Raposo Gómez

Vicario General

DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), con la finalidad realizar la gestión administrativa necesario para el proceso sacramental del matrimonio y conservarlos mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la pseudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES en PLAZA DE PALACIO, 1 28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID). Email: diocesis@obisposdealcala.org y el de reclamación a www.agpd.es. Datos de contacto del DPO: Plaza Palacio 1bis - dpo@obisposdealcala.org.





Obispado de Alcalá de Henares
NOTARÍA DE MATRIMONIOS

SOLICITUD DE DISPENSA DE IMPEDIMENTOS

En Alcalá de Henares a de de
Ante mí, Notario de la Diócesis de Alcalá de Henares,

COMPARECEN:

D.
y Doña, y

MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO:

CONTRAYENTE CATÓLICO

SOLICITO:

Se eleven preces al Obispo Diocesano de Alcalá de Henares para obtener dispensa del impedimento de
disparidad de culto / mixta religión, que obsta para mi proyectado enlace con D / D^a

Asimismo, me comprometo a:

1. Permanecer fiel a la fe católica que profeso y atraer prudentemente a la misma a mi futuro/a esposo/a.
2. Celebrar la ceremonia religiosa del matrimonio ante sacerdote católico.
3. Bautizar y educar exclusivamente en la Religión Católica Romana a nuestros hijos.

CONTRAYENTE NO CATÓLICO

PROMETO:

1. Respetar las creencias católicas de mi futuro/a esposo/a, y dejarle en completa libertad para que practique y cumpla libremente los deberes de la Religión Católica.
2. Respetar la libertad de mi futuro/a esposo/a, en lo que se refiere al bautismo, demás sacramentos y educación de nuestros hijos, de cuya obligación me doy por enterado/a.
3. Celebrar la ceremonia religiosa del matrimonio ante sacerdote/diácono católicos
4. En caso de disparidad de cultos, declara no haberse bautizado en la Iglesia Católica siendo mayor de edad, y que no le consta haber sido bautizado en la Iglesia Católica cuando era menor de edad.

Leída la declaración, se ratifican en ella, y la firman con los testigos, y como Canciller-Secretario doy fe,

El contrayente, D.N.I.

La contrayente, D.N.I.

1er. Testigo... .., D.N.I.

2º Testigo... .., D.N.I.



El declarante

La declarante

El Notario
(firma y sello)

Testigo 1

Testigo 2

DILIGENCIAS:

Por las presentes, leída la solicitud, autorizamos a la celebración del proyectado matrimonio canónico entre:

D. y
D^a

Accediendo a la dispensa del impedimento de disparidad de culto / mixta religión.

Dado en Alcalá de Henares a de de 20

Fdo.: Alberto Raposo Gómez
VICARIO GENERAL

DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), con la finalidad realizar la gestión administrativa necesaria para el proceso sacramental del matrimonio y conservarlos mientras exista un interés legítimo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la pseudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES en PLAZA DE PALACIO, 1 28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID). Email: diocesis@obispadoalcala.org y el de reclamación a www.agpd.es. Datos de contacto del DPO: Plaza Padoan 1bis - dpd@obispadoalcala.org





**DECLARACIÓN DE INTENCIONES ANTE EL
MATRIMONIO CANÓNICO ENTRE CÓNYUGES
MUSULMÁN CREYENTE Y CATÓLICO**

El día de del año 20, en la Sede de la Curia Diocesana del
Obispado de Alcalá de Henares ante mí, Canciller-Secretario de la Diócesis,
....., **COMPARECEN:**

CONTRAYENTE CATÓLICO/A D(ª).

CONTRAYENTE MUSULMÁN/A D(ª).

Y DICEN:

PARTE CATÓLICA

En el momento en que, ante Dios, me comprometo con los lazos del matrimonio, yo profeso la fe cristiana.

El día de mi matrimonio, ante todos, quiero con plena libertad crear con mi futuro/a esposo/a una verdadera comunidad de vida y amor.

Quiero, por este compromiso, establecer entre nosotros un vínculo sagrado que nada, durante nuestra vida, pueda destruir.

Estando mi futuro/a esposo/a musulmán/a debidamente informado/a de los fines y propiedades esenciales del matrimonio cristiano, monógamo y perdurable, hago por tanto las declaraciones y promesas aquí requeridas según mi fe cristiana y la disciplina de la Iglesia Católica.

Declaro estar dispuesto/a a desechar los peligros de abandono de mi fe, y me comprometo a asegurar que nuestros hijos sean bautizados y educados en la fe Católica.

Con él/ella comparto algunos valores de la fe que nos son comunes, como la fidelidad a Dios, la oración, la bondad, la generosidad, el respeto a la palabra dada y compartir los bienes con los más necesitados.

Asimismo, me comprometo a respetar la fe y la práctica religiosa de mi futuro/a esposo/a.

PARTE MUSULMANA

En el momento en que yo, ante Dios, me comprometo con los lazos del matrimonio, declaro que soy musulmán/a.

El día de mi matrimonio, ante todos, quiero en plena libertad crear con mi futuro/a esposo/a una verdadera comunidad de vida y amor.

Quiero, por este compromiso, establecer entre nosotros un vínculo sagrado que nada, durante nuestra vida, pueda destruir.

Sé que mi futuro/a esposo/a se compromete, según su fe católica y la disciplina de la Iglesia, a un matrimonio monógamo e indisoluble. En reciprocidad, yo le prometo, a lo largo de toda nuestra vida, una fidelidad total, así como un verdadero apoyo, y ella/él será mi única/o esposa/o.

Acogeré a los hijos que nazcan de nuestra unión. Soy consciente de los deberes que tiene mi esposa/o respecto a la educación cristiana de los hijos. Les educaremos en el respeto a Dios y a todos los seres humanos con lo mejor de nosotros mismos.

Aunque no me adhiera a La fe cristiana, reconozco como míos algunos principios de vida que también son de los cristianos, como la fidelidad a Dios, la bondad, la generosidad, el respeto a la palabra dada y el compartir con los más necesitados.

Asimismo, me comprometo a respetar la fe y la práctica religiosa de mi futura/o esposa/o.



Leída la declaración, se ratifican en ella, y la firman con los testigos, y yo como Notario doy fe,

El contrayente _____, D.N.I. _____

La contrayente _____, D.N.I. _____

1er. Testigo _____, D.N.I. _____

2º Testigo _____, D.N.I. _____

Ilmo. Sr. Secretario General _____

El contrayente

La contrayente

Ante mí

Testigo 1º

Testigo 2º

DILIGENCIAS

Por las presentes, leída esta solicitud, accedemos a la dispensa de disparidad de cultos de:

D. _____ y

Dª _____

Dado en Alcalá de Henares, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo. Alberto Raposo Gómez

VICARIO GENERAL

DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), con la finalidad realizar la gestión administrativa necesaria para el proceso sacramental del matrimonio y conservarlos mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES en PLAZA DE PALACIO, 1 28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID). Email: diocesis@obispadoalcala.org y el de reclamación a www.agpd.es. Datos de contacto del DPO: Plaza Palacio 1bis - dpo@obispadoalcala.org.



ANEXO 12



TASAS ADMINISTRATIVAS DE LA NOTARÍA DE MATRIMONIOS DEL OBISPADO DE ALCALÁ DE HENARES ¹

A PAGAR EN LA CURIA:

- Expedientes Matrimoniales	50€
o Traslado de Parroquia	+ 25€ (75€ en total)
o Traslado de Diócesis (Atestado)	+ 25€ (75€ en total)
- Medio Expediente o Medio Atestado	25€
- Ratificaciones	25€
- Expedientes especiales Secretaría General	75€

LEGALIZACIONES

- Partidas de bautismo	10€
- Partidas de matrimonio	10€

Alcalá de Henares, a 07 de noviembre de 2024



¹ Conforme a las tasas establecidas por la Provincia Eclesiástica de Madrid, Getafe y Alcalá de Henares.



**LISTADO TAXATIVO DE IGLESIAS U ORATORIOS DE TITULARIDAD
NO DIOCESANA EN DONDE EL ORDINARIO PUEDE DAR LICENCIA
PARA CELEBRAR MATRIMONIOS CANÓNICOS EN EL TERRITORIO DE
NUESTRA DIÓCESIS**

1º ERMITA DE LA VIRGEN DEL VAL

- **Asiste o delega válidamente:** el ordinario del lugar y el párroco de Ntra. Sra. del Val (Alcalá de Henares)
- **Anotación del matrimonio:** Parroquia de Ntra. Sra. del Val (Alcalá de Henares)
- **Comunicación a la parroquia de bautismo y Registro Civil:** párroco de Ntra. Sra. del Val (Alcalá de Henares)
- **Archivo de Alegato V y demás documentación referida a la celebración:** Parroquia de Ntra. Sra. del Val (Alcalá de Henares)

2º CAPILLA UNIVERSITARIA DE SAN ILDEFONSO

- **Asiste o delega válidamente:** el ordinario del lugar (incluido el Capellán) y el párroco de San Pedro Apóstol (Alcalá de Henares)
- **Anotación del matrimonio:** Parroquia de San Pedro Apóstol (Alcalá de Henares)
- **Comunicación a la parroquia de bautismo y Registro Civil:** párroco de San Pedro Apóstol (Alcalá de Henares)
- **Archivo de Alegato V y demás documentación referida a la celebración:** Parroquia de San Pedro Apóstol (Alcalá de Henares)

3º CAPILLA FINCA "EL NEGRALEJO"

- **Asiste o delega válidamente:** el ordinario del lugar y el párroco de Santa Mónica (Rivas-Vaciamadrid)
- **Anotación del matrimonio:** Parroquia de Santa Mónica (Rivas-Vaciamadrid)
- **Comunicación a la parroquia de bautismo y Registro Civil:** párroco de Santa Mónica (Rivas-Vaciamadrid)
- **Archivo de Alegato V y demás documentación referida a la celebración:** Parroquia de Santa Mónica (Rivas-Vaciamadrid)

4º ERMITA DEL CRISTO DE RIVAS

- **Asiste o delega válidamente:** el ordinario del lugar y el párroco de Santa Mónica (Rivas-Vaciamadrid)
- **Anotación del matrimonio:** Parroquia de Santa Mónica (Rivas-Vaciamadrid)
- **Comunicación a la parroquia de bautismo y Registro Civil:** párroco de Santa Mónica (Rivas-Vaciamadrid)
- **Archivo de Alegato V y demás documentación referida a la celebración:** Parroquia de Santa Mónica (Rivas-Vaciamadrid)

5º ERMITA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA

- **Asiste o delega válidamente:** el ordinario del lugar y el párroco de Santo Domingo de Silos (Pozuelo del Rey)
- **Anotación del matrimonio:** Parroquia de Santo Domingo de Silos (Pozuelo del Rey)
- **Comunicación a la parroquia de bautismo y Registro Civil:** párroco de Santo Domingo de Silos (Pozuelo del Rey)
- **Archivo de Alegato V y demás documentación referida a la celebración:** Parroquia de Santo Domingo de Silos (Pozuelo del Rey)

6º CAPILLAS U ORATORIOS DE LA FRATERNIDAD ECLESIAL "VERBUM DEI" DE LOECHES

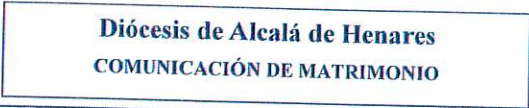
- **Asiste o delega válidamente:** el ordinario del lugar y el párroco de la Asunción de Nuestra Señora (Loeches)
- **Anotación del matrimonio:** Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora (Loeches)
- **Comunicación a la parroquia de bautismo y Registro Civil:** párroco de la Asunción de Nuestra Señora (Loeches)
- **Archivo de Alegato V y demás documentación referida a la celebración:** Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora (Loeches)

7º CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA

- **Asiste o delega válidamente:** el ordinario del lugar y el párroco de San Andrés Apóstol (Villarejo de Salvanés)
- **Anotación del matrimonio:** Parroquia de San Andrés Apóstol (Villarejo de Salvanés)
- **Comunicación a la parroquia de bautismo y Registro Civil:** párroco de San Andrés Apóstol (Villarejo de Salvanés)
- **Archivo de Alegato V y demás documentación referida a la celebración:** Parroquia de San Andrés Apóstol (Villarejo de Salvanés)



ANEXO 14



D. Bautizado en Parroquia de El día (lib. fol.)	Dña. Bautizada en Parroquia de El día (lib. fol.)
---	---

El matrimonio fue celebrado en la Parroquia de
 En la localidad de el día de de 20....
 Se envía a la Parroquia de
 Población:
 Provincia:
 Diócesis:
 (Firma y sello)

(Firma y sello)

Se envía a la diócesis de destino	Se envía a la parroquia de destino	Cumplimentado en la parroquia de destino	Devuélvase a la Diócesis de Alcalá de Henares	Devuélvase a la Parroquia donde se celebró el matrimonio
(Sello del Obispado de Alcalá)	(Sello del Obispado de destino)	(Sello de la parroquia de destino)	(Sello del Obispado remitente)	(Sello del Obispado de Alcalá)



ANEXO 15

El infrascrito Cura

de (1)

CERTIFICO: Que en el (los) libro (s) núm. (s) de Matrimonios que se guarda (n), en este archivo parroquial de mi cargo, se han inscrito durante el presente año de las partidas de Matrimonio que a continuación se describen:

[illegible]

(1) Nombre del pueblo, villa, etc.; (2) La provincia póngase con iniciales: Av.=Ávila, Cac.=Cáceres, Sal.=Salamanca; Seg.=Segovia; Tol.=Toledo; Vall.=Valladolid, etc.
NOTA.- Esta relación debe enviarse al Archivo de la Curia de Gobierno durante el mes de enero próximo.

Las inscripciones reseñadas en la precedente relación responden fielmente a las partidas originales a que me remito. Y para que conste y sea remitida a la Curia Central a los efectos del canon 470, p. 3º del Código de Derecho Canónico, expido la presente certificación que firmo y sello en

CERTIFICACIÓN ECLESIAÍSTICA DE MATRIMONIO ⁽¹⁾

I. EJEMPLAR PARA EL REGISTRO CIVIL

Sr. JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE: Quien suscribe _____ Párroco de _____ o sacerdote legitimamente delegado para expedir esta certificación:	
CERTIFICA que han contraído matrimonio canónico: D. _____ (2) D.N.I.: _____ Estado civil previo: _____ Hijo de _____ y de _____ Nacida el día _____ mes _____ año _____ Lugar de nacimiento: _____ Provincia _____ Inscrito el nacimiento en el tomo _____ página _____ Nacionalidad _____ Sujeto al derecho (3) _____ Profesión _____ Residencia: C/ _____ núm. _____ Municipio _____ Provincia _____ Y _____ Dña. _____ (2) D.N.I.: _____ Estado civil previo: _____ Hija de _____ y de _____ Nacida el día _____ mes _____ año _____ Lugar de nacimiento: _____ Provincia _____ Inscrito el nacimiento en el tomo _____ página _____ Nacionalidad _____ Sujeta al derecho (3) _____ Profesión _____ Residencia: C/ _____ núm. _____ Municipio _____ Provincia _____	
EL MATRIMONIO SE CELEBRA EN: La Iglesia _____ dentro de la Parroquia de _____ Fecha: año _____ mes _____ día _____ hora _____ Residencia prevista del matrimonio: Municipio _____ Provincia _____	
OBSERVACIONES (4) Según la documentación aportada y manifestaciones de los contrayentes. Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. para los efectos consiguientes. En _____ a _____ de _____ de _____ (firma)	
(A cumplimentar por el encargado del Registro Civil): Registro Civil núm. _____ del municipio _____ Provincia _____ Inscripción realizada el día _____ de _____ de _____ en el tomo _____ página _____	

CODIGOS

No escriban en este recuadro

1	
2	
8	
10	
12	
17	
18	
24	
26	
28	
33	
34	
40	

- NOTAS: (1) La presente certificación consta de una hoja primera, destinada al Registro Civil, y tres copias: la hoja II para el Instituto de Estadística, la hoja III para la Párroquia, a la que será devuelta por el Registro Civil con el acuse de recibo, que deberá ser con el PÁRROCO O SACERDOTE DELEGADO ENVIARÁ, POR TANTO, LAS TRES PRIMERAS HOJAS AL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL.
- (2) Póngase siempre el nombre civil, aunque el canónico sea diferente.
- (3) Digase, si se sabe: común, de la tierra llana de Vizcaya, catalán, balear, aragonés, navarro, del fuero de Bailío.
- (4) Señálese, en su caso, si el matrimonio se celebra "in articulo mortis" o por poderes. Si uno o ambos contrayentes han estado anteriormente casados canónica o civilmente con persona de cuya unión obtuvieron la anulación o disolución, indíquese este hecho.



II. EJEMPLAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(1) Si tiene la residencia en el extranjero, indíquese la nación.

Municipio donde se celebró el matrimonio:		Provincia	
Fecha de celebración del matrimonio: día	mes	año	
DATOS DEL CONTRAYENTE		DATOS DEL CONTRAYENTE	
Nombre			
1. ^o apellido			
2. ^o apellido			
Estado civil			
Nacionalidad			
Residencia actual { Domicilio Municipio Provincia			
Residencia prevista { Domicilio Municipio		Provincia (*)	núm.

(*) Si tiene la residencia en el extranjero, indíquese la nación.

III. EJEMPLAR QUE SERÁ DEVUELTO A LA PARROQUIA

El encargado del Registro Civil acusa recibo de la presente certificación eclesiástica de matrimonio

(Sello)

Rdo. Sr. Párroco de

CERTIFICACIÓN ECLESIAÍSTICA DE MATRIMONIO

IV. EJEMPLAR PARA LOS CONTRAYENTES

SR. JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE: Quien suscribe Párroco de o sacerdote legítimamente delegado para expedir esta certificación:	
CERTIFICA que han contraído matrimonio canónico:	
D. Estado civil previo: (2) D.N.I.: Hijo de y de Nacido el día mes año Lugar de nacimiento: Provincia Inscrito el nacimiento en el tomo página Nacionalidad Sujeto al derecho (3) Profesión Residencia: C/ núm. Municipio Provincia	Dª. Estado civil previo: (2) D.N.I.: Hija de y de Nacida el día mes año Lugar de nacimiento: Provincia Inscrito el nacimiento en el tomo página Nacionalidad Sujeta al derecho (3) Profesión Residencia: C/ núm. Municipio Provincia
EL MATRIMONIO SE CELEBRA EN: La Iglesia dentro de la Parroquia de Fecha: año mes día hora Residencia prevista del matrimonio: Municipio Provincia	
OBSERVACIONES (4) Según la documentación aportada y manifestaciones de los contrayentes. Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. para los efectos consiguientes En a de de (firma)	
(A cumplimentar por el encargado del Registro Civil):	
Registro Civil núm. del municipio Provincia Inscripción realizada el día de de en el tomo página	

Nota: El libro de Familia se entregará a los interesados al presentar esta certificación en el Registro Civil.





Diócesis de
Alcalá de Henares

III. JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN ECLESIAÍSTICA DE MATRIMONIO

Yo, D., Párroco de la Parroquia
de..... de la localidad de.....,
hago entrega el día.....de.....de 20..... de la CERTIFICACIÓN ECLESIAÍSTICA
DE MATRIMONIO a los cónyuges:

D., con DNI/NIE/Pasaporte, y a
Dña....., con DNI/NIE/Pasaporte, que
contrajeron matrimonio canónico en esta parroquia el díade.....de 20.....,
a lashoras.

La Certificación Eclesiástica se entrega a los esposos con los datos exigidos para su inscripción en el
Registro Civil, quedando debidamente informados y **se comprometen** a entregarla en el Registro
Civil para su inscripción tras la celebración, dentro de los CINCO DÍAS NATURALES.

En a dede 20.....

Firma del Contrayente:

Firma de la Contrayente:

D.
Recibido y conforme

Dña.
Recibido y Conforme

Firma del Párroco:

D.

- Los contrayentes habrán de mostrar su DNI/NIE/Pasaporte.

DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que
estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), con la finalidad realizar la gestión
administrativa necesaria para el proceso de solicitud de certificado sacramental y conservarlos mientras exista un interés legítimo para mantener el fin del tratamiento
y cuando ya no sea necesario para tal fin, se implementarán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total
de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad
de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES en PLAZA DE PALACIO,
1101 28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID). Email: diocesis@obispadoalcala.org y el de reclamación a www.agpd.es. Datos de contacto del DPO:
Plaza Palacio 1101 - dpo@obispadoalcala.org.

